BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3335 | Buenos Aires, Lunes 28 de Noviembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Vista la precedente nota de la Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario de la Policía de la Capital, al Subcomisario de la misma Repartición, don José Ma. Bátiz; para reemplazar á éste al Auxiliar don Ernesto T. Izurieta; en substitución de éste al Oficial Inspector don Bernabé Cárdenas; en su reemplazo, al Oficial Escribiente, don Alfredo L. Martinez y para ocupar la vacante que éste deja, á don Pedro Araneo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Nombrando Subsecretario del Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

El Presidente de la República -

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subsecretario del Ministerio del Interior, al Oficial Mayor del mismo, doctor Domingo R. Morón; Oficial Mayor al Director de la 2a Sección doctor Gabriel Carrasco y Director de la 2a Sección, en reemplazo de este último, al Ingeniero don Alejandro Gancedo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Separando del cargo de Cónsul en New Port Mon, á don Teobaldo Checchi, y nombrando en su reemplazo al Capitán de Fragata don Carlos B. Massot.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.

Siendo necesario confiar la representación consular á ciudadanos que tengan conocimiento de las necesidades del país, y por razones de mejor servicio público,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Sepárase del cargo de Cónsul en New Port Mon, á don Teobaldo Checchi, y nómbrase en su reemplazo, al Capitán de Fragrata, don Carlos B. Massot.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Encargando al señor don Ricardo A. Paz para sacar las copias de las actas de defunciones de los súbditos Italianos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Ley N° 3980 de fecha 22 de Mayo de 1900,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al ciudadano don Ricardo A. Paz, con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales que se imputará á la Partida 1a Item 1° Inciso 3° del Presupuesto vigente, encargado de sacar los testimonios de defunciones de los súbditos italianos.

Art. 2° Conuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Vista la solicitud que precede de don Eduardo Ramondene pidiendo la devolución de los derechos pagados de más en la Aduana de la Capital, con motivo del despacho N° 102.484 que manifestó 14 cajones conteniendo en junto, 144 relojes de sobre mesa ó pared, cuando en realidad su contenido es de 48 relojes; atento los informes producidos y teniendo en cuenta

que desde que el caso se encuentra previsto por el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, que claramente determinan que cuando se encuentre en el bulto inspeccionado artículos de especie ó calidad inferior ó *en menor cantidad de lo manifestado*, no se suspenderá el despacho, anotándose la diferencia encontrada á los efectos estadísticos, no se procede la devolución de que se reclama,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

II

Confirmando un reparo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Vista la solicitud que precede de los señores Pedro Vasena é hijos, pidiendo se deje sin efecto el reparo Nº 873 formulado al manifiesto Nº 65.737 del vapor «Amiral Courbet» por haberse cobrado los impuestos de almacenaje y eslingaje con arreglo á la base del valor de la mercadería en lugar del de peso que según dicha Oficina corresponde; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que desde que el Art. 1º del Decreto Reglamentario de la ley de la materia, determina que para la percepción de los impuestos de que se trata, se aplique aquélla base que más convenga al fisco, procede mantener el reparo objetado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Aduana de la Capital, para que haga efectivo su cobro.

J. A. TERRY.

III

Venta de rieles

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino el permiso pedido para vender al señor Ricardo Palencia y Cia. veintiocho rieles usados de ocho metros, previo pago de los derechos respectivos, con la intervención de la Aduana de Mendoza, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

IV

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que puede deferirse al pedido de transferencia formulado por los señores Muñoz y Villanueva,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Muñoz y Villanueva el permiso pedido para transferir á los señores Gurruchaga y Aguer, previa conformidad de éstos, cuatrocientos diez y nueve kilos (419) de algodón hilado, para el telar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Negando la libre reimportación de envases para cerveza.

Señor Administrador:

Se trata del envase de un producto de fabricación nacional, cuyo expendio traspasa las fronteras de nuestro país, y es conocida de todos la devolución de las botellas vacías, después de consumido el artículo, donde quiera que éste tenga lugar.

Las botellas son de fabricación extranjera, estando gravadas, como es consiguiente, con el aforo y derechos que les designa la ley, (partidas 1386 y siguientes de la Tarifa de Avalúos).

Según lo expresado en el informe de la Oficina de Registros, por el vapor «Saturno», con destino á la Asunción, se embarcaron 30 cajones cerveza de 4 docenas y 5 cajones de cerveza de 6 docenas, concordando estos antecedentes con el pedido del recurrente.

Desde luego, no hay por qué dudar que las botellas vacías pagaron sus derechos correspondientes en su oportunidad, pues, no es posible creer una combinación para introducir, falseando la verdad, á tan pequeña cantidad de mercadería.

Cree el subscripto que hay verdadera conveniencia para esta industria (Cervecería) en allanar las dificultades que se presenten, como en este caso, á fin de fomentar el progreso y desarrollo de este comercio.

En este concepto, la Contaduría opina que, dados los antecedentes que se relacionan, puede permitirse la libre introducción, de acuerdo con los principios expuestos, dictando una disposición que reglamente los casos que podrían producirse en el porvenir.—Contaduría, Octubre 15 de 1904.—*J. C. Rodríguez.*

Excmo. Señor:

La ley de Aduana, desde hace años, grava con un derecho prohibitivo la cerveza extranjera, para fomentar la industria nacional, y lógicamente entonces, debe accederse á lo que se solicita, pues ello importa contribuir á su mayor desarrollo, y á que tenga, no solamente el mercado central, sino los mercados de los países limítrofes.

Es tan evidente el beneficio que el país recoge con esta supremacía económica sobre los demás que los rodean, que es inútil abundar en consideraciones sobre este caso concreto.

El hecho de que las botellas, cajones y accesorios vayan y vuelvan con la marca de la Compañía Cervecería Bieckert en caracteres grabados en forma indeleble, basta para desvanecer todo escrúpulo fiscal.

Piensa esta administración, que V. E. debiera acceder á lo solicitado.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1904.—*J. Martínez Castro.*

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con los precedentes informes de la Aduana de la Capital, pero, creo que en el caso de que V. E. accediera á este pedido, debería dictar una reglamentación al respecto, en garantía de que se introduzcan los mismos envases que llevaba la mercadería al exportarse. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1904.

Vista la presentación de la Compañía Cervecería Bieckert (1900) Lda., pidiendo se le permita la libre entrada de 35 cajones de madera, 1440 botellas de 0.66 centilitros, 360 botellas de 0.38 centilitros y 1800 pajones ó fundas, que han servido para la exportación al Paraguay del producto que elabora; y teniendo en cuenta, no obstante los informes producidos, que el art. 548 de las ordenanzas de Aduana en vigor, terminantemente establece, que los efectos removidos de plaza para el extranjero, no podrán volver al país sin pagar nuevos derechos de importación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido: y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Libre despacho de tierra romana para el Tranvía Gran Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto y teniendo en cuenta que por Decreto de fecha 20 de Abril de 1901, se declaró comprendida en los beneficios que acuerda el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, á la tierra romana que las Empresas de Tranvías Eléctricos, importen, con el exclusivo objeto de emplearla en el concreto que la Municipalidad de la Capital exige para el asiento de los rieles; y resultando de lo expuesto precedentemente por la Intendencia Municipal, que la Compañía Gran Nacional necesitará 1.375.000 kilos de Portland para los trabajos de cambio de su actual tracción á sangre por eléctrico, en los 55 kilómetros de doble vía,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que permita á la Compañía de Tranvías Gran Nacional la importación libre de (1.375.000) un millón trescientos setenta y cinco mil kilos de tierra romana, con destino á la instalación del cambio de tracción de sus líneas.

La citada repartición llevará una cuenta especial de las importaciones que efectúe la Empresa, á los efectos de lo dispuesto en el Decreto de fecha 20 de Abril de 1901, referente á la comprobación, en su oportunidad, del empleo de la tierra romana de que se trata.

J. A. TERRY.

VII

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

No habiéndose llenado en este caso el requisito de la consignación á favor del titular del templo, que establece la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902, que complementa el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar el libre despacho de un cajón con un piano, solicitado por el Obispado de Córdoba, para el Colegio de las Hermanas Franciscanas.

Pase á la Aduana de la Capital, para que, previa reposición de sellos, dé al archivo lo actuado.

J. A. TERRY.

VIII

Negando libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Encontrándose gravados con derechos á su importación, los artículos cuyo libre despacho solicita el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos y Zapadores de la ciudad del Rosario, y estableciéndose por el artículo 12 de la Ley de Aduana en vigor, que el P. E. no podrá acordar franquicias que ella ó leyes especiales no consignan,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Aduana del Rosario, para que, una vez repuestas las fojas, dé al archivo lo actuado.

J. A. TERRY.

IX

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que puede deferirse al pedido de transferencia formulado por el señor Jorge Warburg,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Jorge Warburg, el permiso pedido para transferir á los señores R. y N. del Sel, previa conformidad de éstos, treinta fardos, con diez y siete mil cuatro cientos kilos de arpillerra de pita cruda para bolsas de cereales.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Resultando por lo informado por la Aduana de la Capital, que puede deferirse al pedido de transferencia formulado por el señor Jorge Warburg,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Jorge Warburg, el permiso pedido para transferir al señor Angel Valarino, previa conformidad de este, cinco fardos, con dos mil novecientos kilos de arpillera de pita cruda para bolsa de cereales.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Desestimando una propuesta

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Vista la solicitud que precede de don Justiniano M. Caminos proponiendo hacerse cargo del servicio de limpieza ó recolección diaria de las basuras de á bordo en el Puerto de La Plata, mediante el 50 % de lo que el Gobierno perciba como impuesto por ese concepto, y resultando del informe producido por la sección de Explotación de aquel Puerto, elevado por la Dirección de Servicio y Conservación del de esta Capital, que no hay conveniencia en entregar á particulares el servicio de que se trata, por cuanto él se realiza administrativamente con verdaderas ventajas para el Fisco,

SE RESUELVE:

Desestimase la propuesta formulada y pase á la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para que de al archivo lo actuado, una vez repuestas las fojas.

J. A. TERRY.

XII

Anulación de planillas por derechos de importación.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Vista la nota que antecede de la Contaduría General, consultando si debe efectuar los cargos pendientes contra la Universidad de Buenos Aires, por derechos de introducción de mercaderías para la enseñanza ó si en cambio debe proceder á dejarlos sin efecto, teniendo en cuenta las razones de equidad y de justicia que provocó la sanción de la Ley Nº 4086 de 19 de julio de 1902, dictada poco después de iniciarse por esa repartción las gestiones de ingreso en Tesorería General, el importe de los derechos adeudados; y considerando que dados los propósitos y fines de esa ley debe procederse; de acuerdo con lo que aconseja el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

SE RESUELVE:

Pase á la Contaduría General para que proceda á dejar sin efecto las planillas formuladas contra la Universidad de la Capital, por los derechos de importación de que se trata.

J. A. TERRY.

XIII

Confirmando un fallo de la Aduana de la Rosario.

Exmo. Señor:

La apelación que se interpone ante V. E. de la resolución de la Aduana del Rosario imponiendo la pena de comiso de varios bultos del rancho del vapor «Hilarius» omitidos al hacer la manifestación de orden se funda en que se ha procedido así, por olvido y sin intención de defraudar la renta.

Como nuestra legislación aduanera pena la falta de manifestación sin tener en cuenta ni el error no salvado en tiempo, ni menos las inténciones cosa que se proceda, mi opinión es que la resolución de la Aduana del Rosario es la que corresponde, pudiendo únicamente ser ella modificada en cuanto á la madera, por resultar que ya se habia empezado á consumir á bordo.

En cuanto al cobro de los derechos, lo reputo también correcto por cuanto importando el comiso la expropiación de la mercadería, si el buque quiso quedarse con ella, debió abonar el valor que ésta representa en plaza ó sea el de tarifa más los derechos.—Septiembre 15 de 1904.—*Manuel Camelino.*

Exmo. Señor:

Por lo que resulta de estos obrados pienso como la Inspección de Aduanas, que V. E. debe confirmar el fallo apelado reformándolo sin embargo en la parte referente á la madera, por resultar que ella se estaba empleando en el objeto á que se destinaba.

Por lo que hace á los derechos de esas mercaderías, que quedaron á bordo por ser necesarias, ninguna duda puede existir de la legitimidad del derecho á cobrarlos, desde que el comiso implica la pérdida de éllas y la reserva, la compra de ellas en plaza con los derechos que debian haber pagado. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Vista la apelación deducida por los señores Maumus y Dodero, del fallo de la Aduana del Rosario que impone la pena de comiso á las mercaderías no manifestadas en la relación de rancho del vapor «Hilarius», y resultando de lo informado por la Inspección de Aduanas, y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que procede aprobar el fallo de que se recurre, con excepción de la parte que pena á la madera, por cuanto se comprueba que ésta traida de Inglaterra para efectuar reparaciones en el puente del buque, ya ha comenzado á emplearse á bordo,

SE RESUELVE:

Confirmase el fallo apelado, con excepción de lo que atañe á la madera, que queda excluida de toda pena.

Pase á la Aduana del Rosario, para su cumplimiento, reposición de sellos y archivo.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley se Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo un terno completo, venido en el vapor «Provence» y destinado para el servicio del culto en la Iglesia del Convento de Carmelitas, según lo expresa la solicitud que precede, del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Vista la renuncia interpuesta por el Auxiliar de 1ª de la Aduana de Mendoza, don Donato A. Reyes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de 1ª de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de don Donato A. Reyes, cuya renuncia se acepta á don Franklin A. Ríos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XVI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de 1ª de la Aduana de Mendoza, en remplazo de don Agustín Solanilla que queda separado, á don Edmundo Silva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XVII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Atento lo expuesto por la Aduana de Mendoza en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de don Carlos Brussoni, que queda separado, á don Héctor José Salinas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XVIII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de 3ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Ernesto Leoy, cuya renuncia se acepta, á don Francisco Persino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XIX

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Hallándose vacante un puesto de Auxiliar de 1a. en la aduana de San Juan, por renuncia de don Pablo Godoy, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de 1ª en la Aduana de San Juan, en reemplazo de don Pablo Godoy que renunció, á don Rubén Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XX

Nombrando empleados

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1904.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Administrador de la Aduana de Jujuy, en remplazo de don Segundo Linares, que queda separado, al Receptor de Rentas Nacionales de Yaví, don Adolfo Quintana y en lugar de éste, á don Adolfo Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombramiento de una Comisión para la recepción de los exámenes de la Escuela de Instrucción Primaria de la Penitenciaría Nacional.

Exp.-P-370.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional; considerando que el temperamento propuesto en ella, para la recepción por una Comisión técnica nombrada por el Poder Ejecutivo de los exámenes anuales de los penados detenidos que asisten á la Escuela de Instrucción Primaria, está de acuerdo con las condiciones de estudio y observación que deben caracterizar ese acto; y siendo conveniente ampliar las funciones de la Comisión examinadora en el sentido de las indicaciones expuestas en la misma nota, encomendándole la presentación de un informe que contenga su juicio sobre el régimen escolar y sirva de base para la adopción de medidas tendientes al desenvolvimiento de la acción moralizadora de la enseñanza en el Establecimiento aludido,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Los exámenes anuales de la Escuela de Instrucción Primaria de la Penitenciaría Nacional, tendrán lugar en acto privado y comenzarán el día 12 de Diciembre próximo, ante una Comisión compuesta de los señores: doctor Antonio Dellepiane, como Presidente, y Profesores don Alfredo P. Drocchi, don Carlos H. Pizzurno, don Jorge A. Boero y don Antonio Sanguinetti.

Art. 2º La Comisión nombrada será auxiliada por el personal docente y demás empleados que al efecto designe la Dirección del Establecimiento, y su Presidente convendrá con ésta la forma en que se hará la recepción de las pruebas.

Art. 3º La misma Comisión presentará á la Dirección un informe sobre el resultado del acto, y lo ampliará con el estudio de régimen escolar vigente en el Establecimiento, para formular las observaciones y proponer las medidas que dicho estudio le sugiera.

Art. 4º La Dirección de la Penitenciaría elevará el informe de la Comisión, con el suyo propio, al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aprobación de los Estatutos reformados de la Sociedad Anónima «Bolsa de Comercio».

Exp. B-132-1904.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Visto este expediente; resultando del precedente informe de la Inspección General de Justicia que la asamblea que reformó los Estatutos de la sociedad peticionante, ha sido convocada y celebrada en forma legal, asistiendo á ella un representante de dicha Inspección; y encontrándose de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio los nuevos Estatutos que la sociedad ha adoptado para su funcionamiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos Estatutos de la Sociedad Anónima «Bolsa de Comercio» que figuran de fojas (1) una, á catorce (14) de este expediente, sancionados por los socios de la misma sociedad, reunidos en asamblea el día 3 del corriente; debiendo entrar en vigencia una vez cumplidas las formalidades que prescribe el Art. 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorización á la «Sociedad Argentina de Seguros cooperativos sobre la vida y Caja Nacional de Pensiones La Mutua» para funcionar con el carácter de anónima.

Exp. L 88-904.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y habiendo sido modificados los Estatutos de la Sociedad peticionante, para adaptarlos á las disposiciones del Codigo de Comercio y á las reglas aconsejadas por la práctica, precisándose, además, el alcance del artículo 118 de los mismos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la «Sociedad Argentina de Seguros cooperativos sobre la vida y Caja Nacional de Pensiones La Mutua» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio.

Art. 2º Apruébanse los Estatutos constitutivos de la Sociedad aludida, corrientes de fojas una (1) á veintitrés (23), con las modificaciones consignadas en los escritos de fojas treinta y tres (33) y treinta y cinco (35), debiendo alterarse, por la supresión del Art. 20, la numeración correlativa de los artículos siguientes y eliminarse las referencias al mismo.

Art. 3º Para el rescate de las acciones y la constitución del fondo general de reserva, se sujetará la Sociedad á las prescripciones de los artículos 343 y 363 del Código de Comercio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Autorización á la sociedad «Cuerpo de Prácticos Argentinos» para funcionar como persona jurídica.

Exp. C-549.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Visto este expediente y de conformidad al precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «Cuerpo de Prácticos Argentinos» para funcionar como persona jurídica, y apruébanse, en consecuencia, los estatutos que ha adoptado para su funcionamiento, transcriptos en la copia del acta corriente de fojas cuatro á nueve.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Concediendo permiso á dos maestras jubiladas para ausentarse al extranjero.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por el Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á las Profesoras señoras Margarita O. de Sa Pereira y Dolores de Sa Pereira, el permiso necesario para ausentarse al extranjero, por el término de un año.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar al pedido de servidumbres para un establecimiento destinado á beneficiar minerales en el Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Arturo Flajollet solicita las servidumbres para un establecimiento destinado á beneficiar minerales en el lugar denominado «Olacapata Grande», del Territorio Nacional de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Código de Minería, las servidumbres no pueden acordarse para el objeto que propone el recurrente;

Que el Poder Ejecutivo no está autorizado por ley alguna para conceder tierras fiscales en la forma solicitada.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por don Arturo Flajollet.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, archívese.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Reconociendo los derechos de ubicación.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Rafael Sánchez justifica con los documentos que corren agregados de fs 11 á 18, el fallecimiento de su hermano don Salvador R. Sánchez, así como quiénes son sus herederos y las transferencias de derechos que han efectuado, y solicita la ubicación en propiedad, de las mil seiscientas hectáreas que, como premio por la expedición al Río Negro, correspondieron al señor Salvador R. Sánchez, como Farmacéutico de primera; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente inició su gestión dentro del término fijado al efecto por la Ley N° 3918 de 21 Mayo de 1900, siendo resuelta negativamente por no haber justificado en ese entonces el fallecimiento del agraciado ni el carácter de heredero que se invocaba, circunstancias que hoy comprueba en debida forma; por esto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Reconócese á la sucesión del señor Salvador R. Sánchez el derecho á ubicar en propiedad, dentro del plazo y en las condiciones fijadas por el Decreto de fecha 18 del corriente, las mil seiscientas hectáreas que, como premio por la expedición al Río Negro, correspondieron al causante; y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Haciendo efectiva una multa

Buenos Aipes, Noviembre 26 de 1904.

Resultando de lo informado en este expediente:

Que los señores Mayer y Meric no han hecho practicar la mensura de las 20.000 hectáreas de que son propietarios en el Territorio de Santa Cruz, no obstante la prórroga que les fué concedida al efecto; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase que los señores Mayer y Meric, propietarios de 20.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, han incurrido en la sanción establecida por los artículos 85 y 86 del Código Rural para los Territorios Nacionales; y diríjase nota á la Gobernación del citado Territorio, á fin de que haga efectivo el cobro de la multa en que han incurrido dichos señores.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Reservando cien leguas sobre el Lago Buenos Aires para la colonización.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Visto este expediente, atento lo solicitado y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Resérvase por el término de catorce meses, una superficie de cien leguas sobre el Lago Buenos Aires y con la ubicación que oportunamente se determinará, con destino á su adjudicación en lotes de dos mil quinientas hectáreas en las condiciones de ley, á los colonos á que se refiere la precedente propuesta del señor Tomás Howard que se establezcan dentro de ese término, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Aprobando una cesión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Julio Trullet solicita le apruebe la transferencia que hace á favor de don Pedro Alliot de sus acciones y derechos á los lotes rurales Nos 64, 65, 66 y 67 de la Colonia Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la División de Tierras y Colonias resulta que en esos lotes se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al día la deuda que los afecta y habiendo sido comprobada la cesión que se invoca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la cesión hecha por don Julio Trullet á favor de don Pedro Alliot de sus acciones y derechos á los lotes rurales Nos 64, 65, 66 y 67 de la Colonia Maipú y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Clodomiro Ledesma solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Juan Page de sus acciones y derechos al lote rural, N° 25 a, d, fracción C de la Colonia Yeruá, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la División de Tierras y Colonias resulta que en esas tierras se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al día la deuda que lo afecta y habiendo sido justificada la cesión que se invoca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Juan Page á favor de don Clodomiro Ledesma de sus acciones y derechos al lote rural N° 25, letras a, d, fracción C de la Colonia Yeruá y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Miguel Savalla, solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Bautista Muriondo, de sus acciones y dechos á los lotes 153 y 154, de la Colonia «El Dorado», y

CONSIDERANDO:

Que ha sido justificada la cesión que se invoca y de lo informado por la División de Tierras y Colonias, resulta que en esas tierras se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al día la deuda que los afecta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Bautista Muriondo, á favor de don Miguel Zavalla, de sus acciones y derechos á los lotes N° 153 y 154, de la Colonia «El Dorado» Depto. Unión, Córdoba, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Librando al servicio público una sección de vía del ramal de La Toma á Dolores.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Hallándose en condiciones de ser librado al servicio público con carácter provisional la sección del ramal de La Toma á Dolores, comprendida entre los kilómetros 109 al 178; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vias de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del F. C. Andino para librar al servicio público con carácter provisorio, á partir del 1° de Diciembre próximo la sección de vía mencionada, no debiendo exceder la velocidad de los trenes de treinta kilómetros por hora. La citada Administración establecerá previamente el servicio de señales en las respectivas estaciones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Precios unitarios por guinches para las obras del F. C. á Bolivia.

Exp. 8333 B. 1904.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Habiendo los señores Luis Stremiz y Cía.,

empresarios constructores del F. C. á Bolivia, prestado su conformidad á los precios propuestos por la Dirección General de Vías de Comunicación, para los guinches con destino al montaje de ruedas dentadas de las locomotoras de cremallera de dicha línea, y que no figuran en el contrato respectivo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes precios convenidos entre la Dirección General de Vías de Comunicación y los Empresarios de las obras del F. C. á Bolivia, señores Luis Stremiz y Cía. para los guinches á que se ha hecho referencia:

Contra conocimiento de embarque en puerto extranjero ciento cincuenta y nueve pesos con treita y tres centavos oro sellado ($ 159,33 o/s) y colocados al pie de la obra doscientos tres pesos con noventa y dos centavos oro sellado ($ 203,92 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Nombramiento de Segundo Jefe de la comisión de estudios del Río Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

Habiéndose omitido por error de copia el nombre del Ingeniero Julio Henry en el decreto de organización de las comisiones de estudios de obras hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Segundo Jefe de la Comisión de estudios del Río Uruguay al Ingeniero Julio Henrry, con el sueldo de cuatrocientos pesos y trescientos pesos de sebresueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Aprobando un rendición de cuentas del F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Exp.-8552.-F-1904.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. Central Norte, de la inversión de setecientos ochenta mil ochocientos setenta y tres pesos, ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 780.873.82 m/n) durante el 2º trimestre del corriente año en pago de los siguientes gastos:

	$ m/n
Explotación de la línea.......	665.154 30
Adquisición piezas repuesto para locomotoras Decretos 11 Di'bre de 1902 y 11 Julio de 1903.......................	62.009 28
Construcción coches para inspectores Decreto 29 Julio de 1903.	3.329 90
Construcción coches-comedor Decreto 28 Julio de 1903....	7.881 50
Adquisición tres locomotoras Decreto 26 Octubre de 1903..	21.157 66
Desviación del Río Pasaje Decreto 17 Noviembre de 1903..	4.568 80
Unificación de variantes Decreto 30 Octubre de 1903......	2.117 25
Construcción alcantarillas km. 862^{98750} Decreto 19 Noviembre 1903....................	3.935 72
Obras defensa Río Arenales Decreto 12 Diciembre de 1903.	6.272 50
Construcción alcantarilla km. 927^{676} Decreto 4 Noviembre de 1903....	4.446 91
Total..........	780.873 82

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Precios unitarios de materiales para el ramal de Serrezuela á San Juan.

Exp. 8634-F-904.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

No figurando en el contrato celebrado con la Empresa constructora del ramal férreo de Serrezuela á San Juan, precios unitarios para los materiales á que se refiere este expediente; siendo equitativos los que propone la citada Empresa; y atento informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes precios unitarios convenidos entre la Dirección General de Vías de Comunicación y la Empresa constructora de la línea férrea de Serrezuela á San Juan.

Por metro lineal de caño de cemento de 0,35 m. de diámetro, dos pesos ochenta y cinco centavos oro sellado ($ 2,85 o/s).

Por puerta de w. c. en las estaciones intermedias, quince pesos oro sellado ($ 15 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Plano-tipo de tinglados en estaciones del F. C. Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita la aprobación del plano-tipo de tinglados que proyecta construir en sus estaciones comprendidas dentro de la zona agrícola: y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VII

Obras en la Estación «La Tablada F. C. O. de B. A.».

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para llevar á cabo las siguientes obras en su Estación «La Tablada»: 1º construir una vía auxiliar y un depósito de carbón; 2º prolongar doscientos metros la vía Nº 2 y colocar una grúa hidráulica; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para llevar á cabo las obras de la referencia; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Obras de ensanche en la Estación Saavedra (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para ejecutar en su Estación Saavedra las obras de ensanche que se detallan en la memoria descriptiva que se adjunta; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IX

Ensanche de la Estación El Arbolito (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino, para llevar á cabo el ensanche de su Estación «El Arbolito», del ramal de Pergamino á Melincué; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

X

Barreras y casilla para Guardavía en la Estación Pringles del F. C. del Sur.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sur, demostrativos de la ubicación de las barreras y casilla para Guardavía, que deberá colocar en el paso á nivel de la Estación Pringles.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Pasajes subterráneos en varias Estaciones del F. C del Sur.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sur solicita autorización para construir pasajes subterráneos en sus Estaciones Lomas, Banfield, Temperley, Adrogué, Burzaco y Quilmes, así como par colocar en las mismas un alambrado entre las vías; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del

Sur para llevar á cabo las obras de la referencia; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XII

Desvío y prolongación de una plataforma en la Estación Lomas (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1902.

Visto lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del F. C. del Sur para construir un desvio muerto y prolongar la plataforma del lado Norte del galpón de carga existente en su Estación «Lomas»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIII

Planos de replanteo de una sección de la línea de Chumbicha y Rioja á Andalgalá.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Inspección de las obras de construcción de la línea de Chumbicha y Rioja á Andalgalá, solicita la aprobación de los planos correspondientes al replanteo de la línea entre los kilómetros 34/700 al 42, así como el plano general de la Estación en el pueblo de Chumbicha, y los de detalle para la concentración de corrientes de agua; y atento lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.
Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIV

Desvío en la Estación Serodino (F. C. B. A. y Rosario).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para construir un desvio en su Estación «Serodino»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XV

Galpón en la Estación La Banda (F. C. B. A. y R.).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para construir un galpón para el almacenaje de azúcar, y un desvío en su Estación «La Banda»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVI

Básculas en las Estaciones San Martín y Santa Teresa, del F. C. B. A. y Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

De conformidad con lo informado por la Dirección de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para colocar básculas combinadas para vagones en sus Estaciones San Martín, de la línea principal y Santa Teresa, del ramal á Rio 4º; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVII

Obras en la Estación Mendoza (F. C. G. O. A.)

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. G. O. Argentino, para llevar á cabo modificaciones y obras adicionales en su Estación Mendoza; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVIII

Clausura de un paso á nivel y apertura de otro (F. C. O. de B. A).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para clausurar el paso á nivel existente en los kilómetros 371^{250} del ramal á Rancul y abrir uno nuevo en el kilómetro 373^{929} del mismo ramal; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIX

Casa para señaleros (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, para construir una casa para señaleros en el empalme de su línea con la del F. C. C. Argentino en Junín; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XX

Construcción de una Estación

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. de B. Blanca y N. Oeste, solicita autorización para construir una Estación en el desvio del kilómetro 318^{993} de su línea principal; y atento lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la Empresa del F. C. B. Blanca y N. Oeste, para construir una Estación en el desvío del kilómetro 318^{993} de su línea principal; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
2º Designase á la nueva Estación con el nombre de «Quehué».
3º Hágase saber, publíquese, y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXI

Galpón en la Estación Bahía Blanca (F. C. B. B. y N. Oeste).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. B. y N. Oeste, para construir un galpón para encomiendas en su Estación Bahía Blanca; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXII

Cambio de ubicación del galpón de la Estación Villa Casilda.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se le autorice para cambiar la Estación del galpón que se le facultó á construir, por Resolución de fecha 24 de Octubre ppdo. en su Estación Villa Casilda, así como la construcción en la misma de una habitación para el capataz y varias vías auxiliares; y atento lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para llevar á cabo las obras de la referencia; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XXIII

Mejoras en la Estación San Juan del F. C. G. O. Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. G. O. Argentino presenta para su aprobación los planos relativos á mejoras á introducir en su Estación San Juan; y atento lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.
Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

En la fecha se acordó el exequátur á la nueva patente que extiende la jurisdicción del Cónsul del Perú en el Rosario,

señor Vicente Sánchez, á toda la Provincia de Santa Fe y á la de Córdoba.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 249

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

CURSO DE LA ESCUELA NORMAL DE TIRO.—REDUCCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE CLASES—PROGRAMA DE INGRESO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA PARA 1905.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—Debiendo efectuarse el 25 de Febrero del año próximo la incorporación de los conscriptos del período de seis meses de la clase de 1883 y siendo conveniente, que á los efectos de la instrucción que á dichos conscriptos debe darse, se encuentren presentes en las unidades del Ejército permanente los oficiales que actualmente siguen el curso de la Escuela Normal de Tiro, y atento lo manifestado por la dirección de dicha escuela,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El curso regular de la Escuela Normal de Tiro, para los oficiales que actualmente lo siguen, deberá darse por terminado el día 1º de Marzo del año próximo.

Art. 2º El Director de la mencionada escuela deberá proponer oportunamente al Ministerio de Guerra todas las medidas que se relacionen con los exámenes de fin de curso, á objeto de que para la fecha anteriornente indicada, todos los oficiales alumnos marchen á incorporarse á los cuerpos de que proceden.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Oficial*, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—Debiendo efectuarse el 25 de Febrero del año próximo la incorporación de los conscriptos del período de seis meses de la clase de 1883 y siendo conveniente, que á los efectos de la instrucción que á dichos conscriptos debe darse, se encuentre presente en las unidades del Ejército permanente el mayor número de clases, y atento lo informado por el director de la Escuela de Aplicación de Clases en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Director de la Escuela de Aplicación de Clases á reducir el programa de estudios de la misma, en la forma que propone en la nota que antecede, suprimiendo las materias que expresa en dicha nota.

Art. 2º El Director de la mencionada escuela deberá proponer oportunamente al Ministerio de Guerra todas las medidas que se relacionen con los estudios y exámenes, á objeto de que para el día 20 de Febrero de 1905 pueda darse por terminado el curso para el personal que actualmente lo sigue, el que en la fecha indicada deberá incorporarse á los cuerpos de que procede.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—QUINTANA. ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—Vista la nota que antecede y programa que adjunto á ella eleva la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, y teniendo en cuenta lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el programa y condiciones que se exigirán á los candidatos para el ingreso á la Escuela Superior de Guerra, en el próximo año de 1905.

Art 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Condiciones y programas para el ingreso á la Escuela Superior de Guerra en el año 1905

CONDICIONES

Los aspirantes al ingreso á la Escuela Superior de Guerra, deberán reunir las condiciones siguientes:

1º Ser Teniente 1º ó Capitán, habiendo servido en un cuerpo de tropa, no menos de tres años como oficial.

2º Tener la mediana correspondiente á Bueno en la notas caraterísticas.

3º Satisfacer el programa de ingreso.

4º Los aspirantes al ingreso deberán presentarse á su jefes respectivos, quienes elevarán al Estado Mayor del Ejército, por vía jerárquica y reservada, la lista de los aspirantes, con copia de su foja de concepto, foja de servicios y notas características clasificadas, las cuales serán examinadas por el Jefe del Estado Mayor del Ejército y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Estas listas deberán remitirse al Estado Mayor del Ejército antes del 15 de Febrero de 1905.

5º La lista de los que estén en condiciones de ser llamados al examen de ingreso, será elevada al Ministerio, para que se presenten á rendir examen á la Escuela Superior de Guerra el 15 de Marzo de 1905, á las 8 a. m.

6º Las copias de las fojas de concepto y de servicios, así como las notas características de los aspirantes no llamados al examen de ingreso, serán remitidas por el Jefe del Estado Mayor del Ejército á la 8ª División del Ministerio de Guerra, para su archivo en el legajo personal del interesado. Las de los llamados á rendir examen, se remitirán á la Escuela Superior de Guerra

PROGRAMA

I. TÁCTICA

Para los oficiales de infantería é ingenieros.

Solución de un tema táctico, el cual comprenderá la aplicación á un caso concreto, de los reglamentos siguientes:

1 Táctica actual de infantería—Sus reglamentos de instrucción y de maniobras.

2. Reglamento de tiro.

3. Reglamento para el servicio en campaña de las tropas de todas las armas.

Para oficiales de artillería

Solución de un tema táctico, el cual comprenderá la aplicación de un caso concreto, de los reglamentos siguientes:

1 Táctica actual de la artillería—Sus reglamentos de instrucción y de maniobras.

2 Reglamento para el servicio en campaña de las tropas de todas las armas.

Para oficiales de caballería

Solución de un tema táctico, el cual comprenderá la aplicación de un caso concreto, á los reglamentos siguientes:

1 Táctica actual de la caballería—Sus reglamentos de instrucción y de maniobras.

2 Reglamento de tiro.

3 Reglamento para el servicio en campaña de las tropas de todas las armas.

II.—ARMAS DE GUERRA

Para cada arma: desarrollo de un tema, que será elegido dentro de las armas que respectivamente existen en uso en la caballería, artillería é infantería del Ejército Nacional.

III—FORTIFICACIÓN DE CAMPAÑA

Definiciones.—Causas que influyen sobre la fortificación—Atrincheramientos—Perfiles—Defensas accesorias—Carácter de la fortificación improvisada—Carácter de la fortificación pasajera.

Solución de un tema.

IV.—MATEMÁTICAS

1. Aritmética razonada.
2. Algebra elemental.
3 Geometría plana y del espacio.
4. Trigonometría rectilínea.

Solución de un tema de cada una de las partes mencionadas.

V.—GEOGRAFÍA GENERAL Y POLÍTICA DE LA AMÉRICA DEL SUR.

República Argentina.

Fronteras, su representación cartográfica— Hidrografía — Grandes divisiones orográficas—Comunicaciones—Red de las vías férreas de la República en actual explotación—Organización política y administrativa—Recurso y estado financiero.

Chile, Bolivia, Brasil, República del Uruguay, Paraguay, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela y Guayanas—Organización política.

Fronteras y costas; su trazado general—Ciudades principales—Grandes divisiones orográficas—Principales líneas fluviales y férreas.

VI. HISTORIA DE SUD AMÉRICA (Elemental) Siglo XIX

Invasiones inglesas—Pronunciamiento de Mayo—Expedición al Alto Perú—Batalla de Cotagaita—Suipacha—La bandera argentina—Cochabamba—Tucumán—Salta—Vilcapujio—Ayohuma—El Congreso de Tucumán—Sipe-Sipe—La anarquía—Salta y Güemes—La guerra de los gauchos—San Martín, su origen y su actuación—Revolución é independencia de Chile—Principales raspos de la revolución chilena—Batalla de Chacabuco—O'Higgns—Batalla de Maipo—Causas de la guerra con el Brasil—Batalla de Ituzaingó—El caudillaje—La dictadura de don Juan Manuel de Rozas—Caída de Rozas—El general Urquiza—Promulgación de la Constitución Nacional—Revolución de 1852 contra el general Urquiza—Cepeda y Pavón.

VII. FÍSICA

Generalidades sobre: Hidrostática—Gases—Acústica—Calor—Luz — Magnetismo—Electricidad.

VIII QUÍMICA

—Nociones preliminares—Materia y cuerpo—Leyes que rigen las combinaciones—Teoría atómica—Nociones de termoquímica:

Nomenclatura y notación química.

1. Cuerpos simples.
2. Cuerpos compuestos.

Hidrógeno — Cloro—Oxígeno —Agua — Azufre—Fósforo—Carbono.

IX—IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA

Desarrollo de un tema propuesto, en

forma de composición ó análisis literario.

X—IDIOMAS EXTRANJEROS

Desarrollo de un tema en uno de los idiomas siguientes: francés, alemán, inglés ó italiano.

XI—DIBUJO TOPOGRÁFICO

Confección de un plano con los signos convencionales reglamentarios.

Los oficiales egresados del Colegio Militar deberán rendir examen de topografía según el programa de dicho instituto.

De los candidatos que hayan satisfecho todas las condiciones, se incorporarán 15, como máximo, para seguir los cursos de la escuela.

Capital Federal, Noviembre 5 de 1904.

Angel P. Allaria.

Teniente coronel, Director interino.

Formulario de la foja de notas características para el ingreso á la Escuela Superior de Guerra.

Foja de notas carasterísticas del (1). ....

Orden de mérito N° ....

CONDICIONES	Clasificación (2)	Coeficiente (3)	Producto (4)	OBSERVACIONES (5)
Constitución física.	8	1	8	
Salud	9	2	18	
Vista	5	1	5	
Inteligencia	8	3	24	
Carácter	10	3	30	
Criterio	9	2	18	
Conducta	10	2	20	
Moralidad	10	2	20	
Porte militar	10	1	10	
Corrección en el uniforme ...	9	2	18	
Educación civil	5	1	5	
Educación militar	10	3	30	
Instrucción civil	5	1	5	
Instrucción militar	10	3	30	
Aptitudes para el mando	8	3	24	
Aptitudes para la vida de campaña	10	3	30	
Escrupulosidad en el cumplimiento de sus deberes	10	3	30	
Espíritu militar	10	3	30	
Disciplina	10	2	20	
Subordinación	10	2	20	
Respeto	10	2	20	
Actividad	10	3	30	
Iniciativa	10	3	30	
Celo	10	2	20	
Puntualidad	10	3	30	
Constancia	10	2	20	
Amor al estudio	10	3	30	
Amor al servicio	10	3	30	
Suma....	—	67	605	
Cuociente (6)....9,03				

(7)...

(8) ....

(9)......................

(1) Empleo, apellido y nombre del candidato.
(2) Clasificación que á juicio del Jefe merezca en cada condición, procediendo en la forma prescripta para llenar las fojas de conceptos.
Se clasificará de 0 á 10, correspondiendo:
0 á malo—1-2-á insuficiente.—3 - 4- á regular.—5 - 6 - á bueno. — 7 - 8 - á muy bueno.—9 - 10- á excelente.
(3) Coeficiente de importancia por el cual se debe multiplicar la clasificación para obtener el producto.
(4) Resultado de la multiplicación de la clasificación por el coeficiente.
(5) Se anotarán todas las observaciones y demás datos que puedan contribuir á formar criterio sobre las cualidades del candidato.
(6) Para obtener el cuociente se suman los productos parciales de cada clasificación por el coeficiente y se divide por la suma de éstos.
(7) Lugar y fecha.
(8) Firma y empleo del jefe.
(9) Anotaciones sucesivas de los jefes por que pasa.

Angel P. Allaria.
Teniente coronel—Director interino.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dapartamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destino al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfección «Rosetti» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario.

v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1905.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla,* El Secretario. v-26 Diciembre.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso y Estación de Desinfección «Rossetti».

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provición, durante el año 1905.—El pliego de conciciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—La licitación tendrá el 26 de Diciembre próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año de 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario.

v-26-Dicbre

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1905. — El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en l a Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v. Dicbre. 26.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, duarnte el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos lss días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904. —*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26 Diciembre.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de Presupuesto para el año próximo de 1905, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año,

Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Viernes 9 de Diciembre próximo á las 2 y 30 p. m., para bomberos; y las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. —*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.
v-9-Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Vicente López al lado del Nº 446**, para que, dentro del término de quince días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—*Eduardo Capdevila.* —Inspector General.
v-6-de Diciembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Vicente López número 446**, para que, dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.
v-6-Dbre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 6 de Diciembre próximo, á las 2 1/2 p. m. para la impresión de valores para el año 1905, y de acuerdo can el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —*El Secretario.*
v-6-Diciembre.

Licitación para la provisión de pan á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2.30 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.
v-3-de-Dbre.

Licitación para la provisión de artículos de bazar á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.
v-3-de-Dbre.

Licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.
v-2-Dbre.

Licitación para la provisión de 25 mulas chúcaras con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2.15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.
v-3-Dbre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15x0.10x0,06. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Diciembre, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.— *El Secretario.*
V-2-Diciembre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0.15x0.10x0.06. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Diciembre, á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.— *El Secretario.*
V-2-Diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos destinados á la confección del vestuario de verano, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes.

Tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. en dicho Establecimiento; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que esta á disposición de los proponentes. Buenos Aires Noviembre 15 de 1904.—*D. Cabred.*
v-17 de Diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, en el Hospicio de las Mercedes, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existen en el mismo, que está á disposición de los prononentes.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—*D. Cabred.*
v-20-de-Dbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Vencimiento, de 1º de Diciembre de 1904.

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA DEL BRASIL)

Serie A, de $ 100 cupón Nº 81

6	84	238	460	582	648	873
20	127	283	518	618	675	
27	150	354	551	619	699	
70	224	402	581	637	803	

Serie B, de $ 500 cupón Nº 81

15	178	308	398	497	622	740
16	200	314	419	551	623	743
133	212	324	466	591	642	
153	214	339	493	614	732	

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda interna consolidada

18	3949	8350	11527	13068	15466	17579
52	4011	8395	11587	13588	15499	17686
123	4077	8597	11590	13607	15571	17705
181	4143	8606	11606	13645	15575	17740
194	4156	8753	11630	13703	15619	17774
201	4263	8787	11810	13707	15738	17779
298	4275	8808	11831	13790	15746	17791
313	4348	8903	11868	13793	15845	17792
336	4400	8920	11877	13807	15865	17799
364	4452	8926	11878	13808	15886	17876
435	4457	8962	11881	13855	15912	17879
539	4626	9018	11889	13890	15956	17888
589	4654	9079	11923	13901	15978	17909
628	4672	9094	11934	13916	15987	17931
634	4706	9253	11952	13932	15992	17980
665	4713	9369	12017	13971	16055	18002
778	4760	9384	12069	13975	16068	18071
784	4766	9393	12071	13977	16072	18083
798	4815	9407	12106	14075	16102	18089
861	4829	9456	12148	14083	16114	18122
900	4845	9471	12152	14092	16126	18177
923	4995	9475	12237	14145	16144	18215
932	5026	9535	12245	14155	16145	18228
951	5019	9591	12243	14179	16150	18310
1011	5103	9632	12292	14192	16167	18336
1013	5122	9652	12311	14229	16184	18405
1090	5166	9680	12313	14319	16191	18454
1094	5216	9687	12323	14355	16226	18476
1111	5286	9690	12327	14356	16316	18531
1140	5301	9831	12335	14373	16335	18572
1150	5303	9906	12395	14405	16358	18603
1156	5312	9911	12419	14409	16369	18608
1161	5341	9919	12432	14424	16378	18613
1194	5379	9914	12414	14430	16388	18680
1331	5397	9983	12459	14439	16424	18692
1363	5539	10015	12474	14465	16444	18718
1365	5552	10130	12487	14493	16458	18725
1406	5672	10161	12510	14501	16472	18737
1437	5953	10173	12516	14510	16515	18760
1498	5976	10196	12517	14514	16547	18780
1600	6010	10287	12523	14523	16553	18781
1675	6012	10318	12519	14528	16558	18782
1698	6043	10320	12582	14553	16623	18798
1806	6096	10395	12604	14691	16682	18838
1861	6128	10401	12632	14704	16715	18909
1901	6195	10405	12642	14713	16718	18929
1926	6211	10470	12663	14728	16728	18950
1954	6234	10541	12746	14750	16737	18988
2015	6314	10549	12783	14778	16783	19033
2032	6392	10559	12821	14783	16850	19147
2202	6414	10729	12827	14791	16861	19161
2330	6424	10764	12830	14805	16864	19181
2366	6453	10787	12852	14806	16882	19214
2382	6526	10924	12886	14817	16895	19235
2396	6541	10932	12948	14828	16930	19263
2419	6568	10944	12988	14861	17001	19312
2495	6609	10976	12995	14890	17019	19327
2504	6654	11075	13013	14896	17030	19360
2515	6677	11088	13042	14900	17085	19517
2600	6778	11122	13069	14922	17105	19523
2721	6835	11156	13081	14927	17107	19527
2883	6864	11205	13116	14935	17115	19564
2888	6865	11208	13214	14937	17164	19587
3149	6903	11257	13217	14942	17194	19666
3191	6910	11295	13224	14958	17228	19672
3264	7046	11336	13238	14970	17224	19714
3310	7055	11341	13260	14974	17244	19728
3362	7075	11355	13298	14991	17201	19737
3364	7166	11397	13319	15026	17282	19749
3509	7280	11411	13330	15029	17293	19770
3588	7347	11420	13337	15201	17337	19791
3697	7937	11435	13354	15242	17371	19840
3764	7953	11440	13393	15283	17396	19860
3802	8118	11444	13421	15297	17403	19878
3863	8216	11446	13473	15351	17408	19885
3875	8220	11465	13493	15366	17426	19907
3886	8244	11478	13507	15417	17452	19922
3899	8312	11511	13544	15439	17502	19957
3930	8348	11516	13566	15459	17555	19982

Serie B, de $ 500, con cupón 44

36	1655	3243	4226	5041	5538	6452
43	1726	3254	4229	5058	5569	6495
152	1776	3278	4230	5066	5587	6508
451	2039	3282	4316	5090	5611	6545
454	2050	3283	4346	5104	5618	6558
542	2056	3329	4347	5124	5635	6682
556	2075	3349	4357	5214	5640	6655
589	2168	3357	4414	5215	5651	6685
638	2182	3379	4459	5232	5700	6705
647	2220	3404	4499	5254	5821	6730
674	2302	3423	4522	5279	5991	6734
853	2318	3471	4544	5280	6040	6795
862	2414	3512	4561	5285	6091	6803
1003	2496	3527	4566	5287	6108	6813
1061	2531	3582	4664	5294	6116	6835
1063	2544	3777	4728	5297	6169	6836

1074	2682	3836	4772	5315	6173	6864
1154	2735	3899	4779	5341	6247	6869
1207	2748	3905	4818	5379	6256	6900
1259	2826	3954	4905	5426	6278	6930
1333	2833	4012	4911	5437	6298	6942
1402	2962	4016	4971	5464	6364	6947
1437	2992	4049	4998	5468	6382	
1461	3011	4073	5009	5470	6428	
1471	3040	4123	5017	5474	6429	
1474	3045	4224	5031	5530	6448	

Serie C, de $ 1000 con cupón 44

4	1904	2898	4567	5683	6543	7453
31	1922	2845	4629	5719	6586	7498
81	2074	2950	4659	5760	6613	7517
163	2118	3093	4677	5766	6615	7525
282	2131	3097	4705	5773	6668	7562
298	2139	3163	4825	5912	6710	7566
384	2166	3287	4898	5961	6796	7590
429	2186	3327	4917	6005	6877	7603
450	2204	3331	4943	6034	6881	7605
470	2220	3338	4968	6054	6913	7612
486	2248	3404	5024	6068	6997	7633
628	2252	3412	5031	6076	7019	7648
674	2359	3555	5037	6089	7028	7684
716	2373	3712	5185	6127	7059	7688
813	2378	3758	5211	6137	7070	7727
849	2396	3782	5221	6181	7088	7728
984	2460	3808	5223	6320	7102	7731
1045	2493	3854	5343	6333	7145	7755
1097	2516	3884	5430	6363	7198	7758
1603	2530	3977	5518	6412	7258	7851
1615	2581	3987	5520	6415	7263	7975
1672	2642	4052	5533	6421	7269	7984
1686	2655	4053	5540	6428	7292	7996
1712	2661	4089	5544	6467	7303	
1802	2715	4297	5606	6481	7323	
1852	2788	4518	5633	6484	7371	
1875	2789	4554	5651	6517	7386	

Serie D de $ 5000 con cupón 44

30	325	687	906	1131	1411	1718
170	367	713	912	1227	1489	1740
236	368	714	962	1236	1511	
241	577	714	966	1242	1528	
245	620	744	1003	1319	1598	
301	675	900	1060	1336	1708	

SORTEOS ANTERIORES

TÍTULOS NO COBRADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos.)

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y BRASIL)

Serie A, de $ 100

4	80	568	80	749	79
286	80	590	80	797	75
337	80	607	80	798	71
341	80	655	78	799	68
370	80	660	74	800	71
440	78	738	69	814	80
464	80	740	75	831	80
545	80	741	80	839	76
552	80	745	77	853	80
556	80	746	65	854	80
562	80	748	73		

Serie B, de $ 500

143	80	479	80	674	65
148	72	607	76	693	80
369	80	608	77		
430	80	657	79		

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A, de $ 100

22	43	3610	23	8024	43
75	43	3621	42	8048	43
359	39	3701	43	8060	43
402	43	3705	36	8066	43
417	43	3736	43	8096	43
419	42	3753	42	8143	43
580	43	3789	43	8192	33
641	43	3878	43	8196	39
670	43	3898	43	8200	43
702	41	3914	43	8238	43
710	43	3928	43	8245	43
770	43	3983	39	8293	33
882	9	4005	42	8294	34
888	27	4047	43	8296	42
889	8	4080	42	8302	43
890	11	4123	43	8334	39
893	35	4305	43	8335	43
894	43	4315	43	8347	42
908	11	4383	43	8475	43
909	14	4419	43	8508	43
912	13	4547	41	8657	37
966	43	4574	43	8659	39
980	30	4580	43		43
1006	40	4660	43	8681	43
1017	20	4678	43	8710	43
1066	43	4719	43	8733	43
1075	34	4747	43	8745	43
1130	28	4844	43	8768	43
1162	43	4865	43	8806	43
1179	42	5067	43	8825	43
1195	43	5115	43	8828	43
1196	25	5153	43	8870	43
1198	30	5196	41	8873	43
1248	28	5228	43	8883	43
1266	43	5239	36	8886	43
1326	43	5332	41	8900	43
1407	43	5408	43	9104	43
1412	37	5436	43	9128	43
1423	30	5441	35	9130	34
1449	37	5468	41	9134	43
1459	37	5499	42	9152	36
1532	31	5538	43	9188	43
1644	43	5542	42	9206	43
1691	40	5821	43	9222	43
1692	38	5822	43	9226	41
1761	43	5845	38	9262	43
1789	43	5858	42	9282	34
1805	42	5895	43	9293	42
1818	43	5908	43	9319	38
1887	43	6009	34	9374	43
1982	42	6019	43	9400	43
2036	43	6067	43	9470	37
2128	43	6068	43	9562	41
2168	43	6086	43	9564	41
2209	41	6093	43	9568	42
2235	43	6100	43	9589	43
2270	33	6107	43	9616	43
2500	43	6153	39	9628	43
2516	42	6158	42	9650	43
2521	43	6171	41	9655	42
2538	43	6196	43	9706	42
2569	35	6229	43	9747	43
2616	43	6236	41	9761	43
2625	43	6237	37	9777	43
2644	43	6620	43	9800	43
2653	43	6667	43	9853	43
2700	41	6689	43	9925	43
2715	43	6696	43	9961	43
2725	42	6721	41	10179	43
2774	43	6748	43	10357	43
2807	43	6756	40	10460	43
2808	32	6923	42	10514	43
2819	41	6924	39	10586	43
2853	43	6925	42	10603	43
2894	43	6955	43	10614	43
2930	40	6964	43	10632	43
3006	43	7040	34	10898	43
3016	39	7060	43	10946	43
3033	43	7101	43	10948	43
3037	43	7184	41	10981	43
3054	35	7245	42	10982	43
3088	43	7264	43	10986	43
3193	42	7361	43	11407	40
3272	43	7369	43	11408	35
3286	42	7411	43	11412	40
3327	42	7426	43	11422	40
3336	41	7451	43	12773	43
3360	43	7904	43	12790	43
3377	43	7909	43	12856	43
3404	43	7918	43	12865	43
3418	43	7921	43	13373	43
3469	43	7970	40	13387	43
3472	35	7974	42	13394	43
3572	41	7977	43	13409	43
3607	17	8016	43	18402	41

Serie B, de $ 500

207	21	2263	43	3327	43
307	43	2285	42	3336	43
335	33	2308	43	3492	43
356	30	2315	43	3557	43
357	43	2392	43	3654	43
412	43	2468	43	3758	42
447	43	2473	43	3896	43
609	42	2512	43	3924	43
751	43	2516	43	3978	43
784	43	2541	42	3989	43
787	43	2546	42	4008	43
800	40	2549	42	4182	43
839	43	2561	41	4190	43
1150	43	2660	43	4204	43
1325	43	2689	39	4277	42
1371	43	2722	22	4287	43
1447	43	2772	43	4391	43
1507	43	2776	43	4448	42
1516	43	2802	43	4455	43
1567	43	2982	43	4456	40
1612	42	2983	43	4466	43
1716	43	3072	25	4528	43
1741	43	3079	43	5815	43
1905	43	3118	43	6673	43
1911	43	3130	43	6683	43
1951	43	3176	25	6698	41
1983	43	3181	43	6713	43
2043	38	3204	43	6723	40
2044	37	3259	43	6724	43
2087	42	3267	43	6951	43
2113	34	3269	43	6957	43
2144	41	3293	40	6958	39
2238	43	3322	43	6984	43
2256	43	3323	41		

Serie C de $ 1000

35	43	2263	43	4925	43
149	43	2285	43	4927	43
204	43	2368	43	5011	43
252	43	2389	43	5041	27
269	43	2455	43	5042	41
356	38	2486	43	5066	20
362	43	2494	43	5093	43
408	43	2497	43	5159	42
420	43	2534	43	5295	43
539	31	2575	43	5297	43
540	22	2586	43	5308	43
681	41	2589	43	5505	43
682	25	2669	43	5528	43
683	25	2717	43	5532	40
750	43	2757	43	5623	43
753	43	2832	43	5624	41
992	43	3636	43	5632	42
1023	43	3656	43	5654	43
1057	10	3753	43	5852	43
1104	43	3881	43	5863	40
1187	43	4010	42	5884	43
1376	42	4067	43	5915	43
1387	43	4075	43	6123	43
1420	43	4103	43	6178	43
1438	43	4252	43	6290	43
1505	43	4267	43	6321	38
1569	43	4319	43	6510	43
1579	43	4371	43	6627	43
1660	41	4376	43	6709	43
1675	42	4423	43	6739	43
1788	43	4432	43	6768	42
1800	43	4499	43	6797	43
1896	43	4571	43	7018	35
1913	43	4588	43	7021	43
2077	43	4681	43	7023	43
2086	42	4688	43	7072	39
2152	36	4760	43	7117	43
2165	43	4783	40	7234	43
2200	38	4846	43	7252	43
2213	40	4918	43	7935	36

Serie D, de $ 5000

250	43	698	43	1146	43
303	43	958	41	1353	41
513	43	1007	43	1483	43
551	43	1071	43	1491	43
673	43	1081	38		

El pago de todos los títulos enumerados se efectuará del 1º al 10 del mes entrante en la Tesorería de esta Oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1904.—*El Secretario.*

v-10-Diciembre.

Aduana de la Capital

Edicto

Por el presente se cita á los que se consideran con derecho á dos cajones marcas J. M B, número 746 y $\frac{ST}{U}$, traídos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al

Puerto el 12 de Octubre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 81, letra V; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Noviembre 22 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v 29 Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote canoa que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Río de la Plata á la altura de las boyas 2 y 3 del Canal Sur, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación es de una sola proa, pintada por dentro y fuera de color plomo, con la borda imitación cedro, con cierre para la escotilla.—Es completamente nuevo y no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*— v-28 Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo nuevo de buque que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Río de la Plata á la altura de la boya N° 1, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Sus disposiciones son las siguientes: Largo 13 metros 20 centímetros Diámetro 0 metro 22 centímetros en la parte más delgada y 0 metro 30 centímetros en la parte más gruesa.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*

v 28 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Paraná frente al arroyo «Las Cañas», jurisdicción de la Subprefectura del Rosario en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el termino no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación está en buen estado, no tiene nombre ni número y está pintada de verde siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora 4 metros 15 centímetros; manga 1 metro 56 centímetros;—Puntal 0 metro 69 centímetros.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*

v-28-Dbre.

Servicio y conservación del Puerto de la Capital

Licitaciones

Sácase á licitación pública el servicio de carga y descarga en el «Puerto de la Plata» bajo bases y condiciones que los interesados pueden enterarse y consultar en esta Oficina y en Puerto de La Plata. El acto de la licitación tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital el día 15 de Diciembre á las 2 p. m. ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.—Noviembre 15 de 1904.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario.

v-15 de Diciembre.

Llámase á licitación para el día 9 de Diciembre á las 2 p. m. para la provisión de útiles y materiales á esta oficina durante el año 1905.

Las propuestas se presentarán en sello de 5 pesos la primera foja y de 1 peso las siguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación del 1% del valor total de la propuesta, á la orden del señor ingeniero jefe. Ese depósito será elevado al 6 % del valor de la propuesta aceptada.

No serán tomadas en cuenta las propuestas que no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones y la planilla de especificación que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p.m.

De acuerdo con la disposicion del superior gobierno, queda reservado el derecho de aceptar las propuestas que más convengan ó rechazar todos.

Noviembre 10 de 1904—*Cipriano N. Giménez.*—Secretario.

v-9-Diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Licitación

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Enero á Junio inclusive del año próximo, pudiendo prorrogarse por seis meses más la vigencia del contrato que se celebre si así lo resolviese el Poder Ejecutivo.

Las propuestas deberán ser presentadas con los requisitos que exige la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional el día 30 del próximo Diciembre á las 2 p. m.

Los interesados pueden ver en Secretaría el detalle de los artículos y consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*El Secretario.*

v-30 Dbre.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente á don **Miguel Golco** para que dentro de dicho término comparezca por ante este Jusgado Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma en el juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendivil de Golco sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Noviembre de 1904.—*Daniel Calvo,* Secretario. v-1°-Enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Felipe Arana, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, á don **Antonio Marco** para que, dentro del término expresado, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante á estar á derecho en el juicio que ha iniciado su esposa doña Josefa Penelos, solicitando carta de pobreza para litigar contra Vd., sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.—*Carlos Federico Benítez.* Secretario. v-1°-Dbre.

Licitaciones

Llámase á licitación pública por el término de quice días desde la fecha del presente aviso, para contratar los trabajos de instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, etc. etc. en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de esta Capital en la calle Córdoba N° 1951 de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones y condiciones generales aprobados por el Gobierno; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado nacional del valor de cinco pesos, en el Ministerio de justicia é Institución Pública el día 9 de Diciembre próximo á las 3 p. m. donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición desde ésta fecha en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Pública, todos los documentos oficiales relativos á esta licitación.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.*

v. 9 de Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre á las 3 p. m en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General.* v-13 Diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de los camino de Río de las Piedras á Orán y de Río de las Piedras á Yacuiba (Provincia de Salta). Los planos y documentos, están á disposición de los interesados, en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3° piso), donde se abrirán las propuestas, el 7 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. — *El Inspector General de Puentes y Caminos.*

v 7-Diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Provisión de carbón

Se llama á licittación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 á 5 p. m..

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavellius.*—Secretario.

v-15-Diciembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrsito Nº 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Díaz Véles á Cangallo.
Díaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito Nº 17

Pasco de Estados Unidos á San Juan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1º de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1º.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1º-Enero.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza,

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. - *Federico C. Stavelius.*—Secretario.

Se previene á los interesados en hacer propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas de la ciudad de Mendoza, que el pago de las obras se efectuará en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en dinero efectivo, á elección del Poder Ejecutivo Nacional, y que, en consecuencia deben presentar dos planillas, indicando los precios unitarios, en una y otra forma de pago.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*

v-12-de-Dbre.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 30 de Noviembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles queá continuación se expresan establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Rivadavia desde Yatay y Muñiz, hasta Centenera y Rojas.
Medrano de Corrientes á Humohuaca.
Humahuaca de Salguero á Medrano.
Salguero de Humahuaca á Guardia Vieja.
Salguero de Lavalle á Guardia Vieja, (números pares solamente).
Guardia Vieja de Bulnes á Salguero.
Bulnes de Guardia Vieja á Lavalle.
Lavalle de Sadi Carnot á Bulnes.
Billinghurst de Córdoba á Cabrera.
Córdoba de Bustamante á Billinghurst.
Cabrera de Bustamante á Billinghurst.
Bustamante de Cabrera á Gorriti.
Soler de Gallo á Bustamante (Números pares solamente).
Alberti de Cochabamba á Pavón (Números pares solamente).
Constitución de Matheu á Alberti.
Cochabamba de Matheu á Alberti (Números pares solamente).

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua, calle Rivadovia Nº 1255. - Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v. 30 Nvbre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 30

Universidad entre Brandzen é Industria
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gaboto.
Ministro Brin entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto 1 á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichincha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.

v-19 Dbre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst.
Gallo, de Cangallo á Díaz Vélez.
Díaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1º-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

MINA DE CORBÓN

Gobernación de Santa Cruz. Bajo de San Julián. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1904. — Excmo. señor Ministro de Agricultura: Norberto B. Cobos, de profesión Ingeniero, domiciliado Cuyo 559, como mejor procede, se presenta. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 139 del Código de Minería, solicito una pertenencia de mina nueva de carbón de piedra, cuyos afloramientos se encuentran al Sudoeste de la mina denunciada con el nombre de «Catalina» en el Bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz. — Llamo á esta nueva mina «Isabel». Será justicia, firmado: Norberto B. Cobos. Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuatro á la una y treinta pasado meridiano. Conste: firmado—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904. Pase á la División de Minas para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería, firmado:—Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904. — Regístrese, de conformidad con el Artículo 138 del Código de Minería, y fíjese los carteles correspondientes, firmado: - *E. Hermitte.*

Nº 244 v-15 Diciembre.

MINA DE CARBÓN

Gobernación de Santa Cruz — Bajo de San Julián

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura: Alberto Lefrançois, casado, mayor de edad, domiciliado calle Cuyo 559, á V. E. respetuosamente expone: Que viene á solicitar se le conceda una pertenencia para la explotación de carbón fósil á continuación de la parte libre de la corrida de un criadero, situado en el Bajo de San Julián. Gobernación de Santa Cruz, á la cual ha llamado su descubridor «Clemencia». La ubicación de la mina que solicito y que llamo «Catalina», será á continuación del límite Sudoeste de las estacas de la mina «Clemencia», á que hago referencia, El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado Será justicia: firmado:—Alberto Lefrançois. Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuatro, á la una pasado meridiano. Conste: firmado:—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904. Pase á la División de Minas para que dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería, firmado: Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904. Regístrese, de conformidad con el Artículo 138 del Código de Minería y fíjense los carteles correspondientes, firmado: — *E. Hermitte.* N° 243 v-15-Diciembre.

SOLICITUD DE CATEO

Gobernación de Santa Cruz — Bajo de San Julián

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura: Alberto Lefrançois, casado, mayor de edad, domiciliado calle Cuyo 559, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el Bajo de San Julián, Gobernación de Santa Cruz, vengo á solicitar á V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de 2.000 hectáreas en forma de un rectángulo de 10.000 metros de fondo por 2.000 metros de ancho y que se extienda como lo indica el croquis, 2.000 metros al Nordeste de la mina «Clemencia» y 8 000 metros al Sudoeste. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado. Se excluyen de este cateo la mina denominada «Clemencia» denunciada por su descubridor. Será justicia, firmado: — Alberto Lefrançois. Presentada esta solicitud, hoy diez de Noviembre de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Conste, firmado:—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904. Pase á la División de Minas para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minas, firmado:—Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1904. Notifíquese al interesado, que de conformidad al Superior Decreto de Julio 1° de 1895, no pueden concederse cateos que no estén ubicados á unos cinco kilómetros de minas ya registradas, firmado:—*E. Hermitte,* N° 242 v-15-Diembre.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1904. —Señor Director de Minas: Alberto Lefrançois, en el expediente sobre cateo de una mina de carbón, que se encuentra en esa Repartición, expone: Que habiendo incurrido en error al formular mi pedido de fecha 10 del corriente mes, vengo á rectificarlo en la siguiente forma: Correr al Sudoeste el rectángulo que forma mi primitivo pedido, de modo que el límite Nordeste de la nueva ubicación, diste cinco mil (5.000 m.) metros de la mina «Clemencia» como queda indicado en el croquis marginal. Saluda atentamente al señor Director, firmado: —Alberto Lefrançois.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904. Agréguese á sus antecedentes. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado, firmado: — *E. Hermitte.* N° 242 v-15-Diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.577

«BIZCOCHOS PRO»

Noviembre 21 de 1904.—Pró Hnos. y Cía.—Distinguir bizcochos, clase 66. v-28-N'bre.

Acta N° 14.578

«FONOTIPIA»

Noviembre 21 de 1904. — Santiago Sañudo.—Distinguir máquinas reproductoras de la voz ó sonidos, discos y sus componentes, clase 22. v-28-N'bre.

Acta N° 14.581



Noviembre 21 de 1904.—Remonda Monserrat y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2, 8, 16, 17, 29, 32, 33 y 42. v 28-N'bre.

Acta N° 14.595

«CAPRICHO»

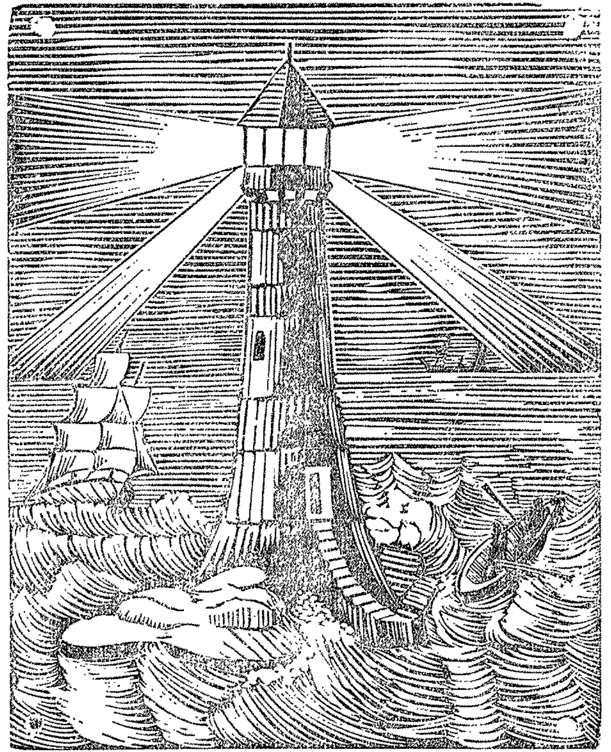
Noviembre 25 de 1904.—E. Varias y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 6, 9, 11, 14 á 22, 25 á 29, 32 á 35, 38 á 43, 57, 58, 60, 67, 72 y 74 á 77. v 2-Diciembre.

Acta N° 14.596



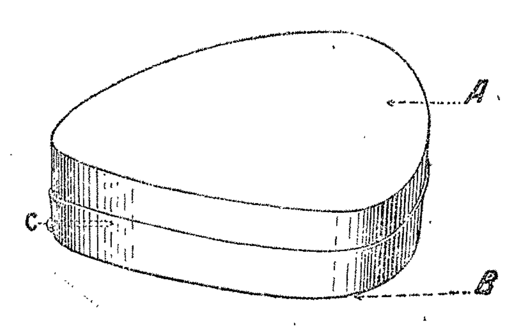
Noviembre 25 de 1904.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania (Sd. Aa.).—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-2-Diciembre.

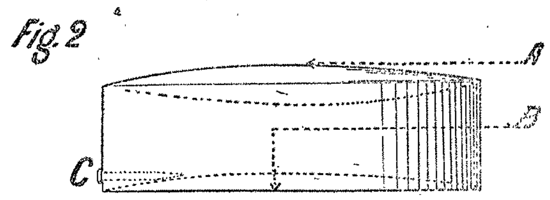
Acta Nº 14.592



Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general, clases 44 á 47 y 52. v-30-Noviembre.

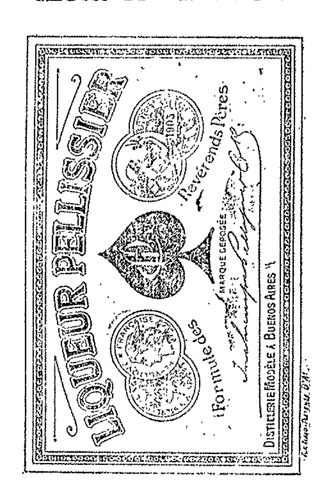
Acta Nº 14.589





Noviembre 24 de 1904.—Leonardo E. Besana y Cía. Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 79 y polvos insecticidas, clase 80 (envase). v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.587



Noviembre 24 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cía. Distinguir un licor, clase 68. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.594



Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general, clases 44 á 47 y 52. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.590



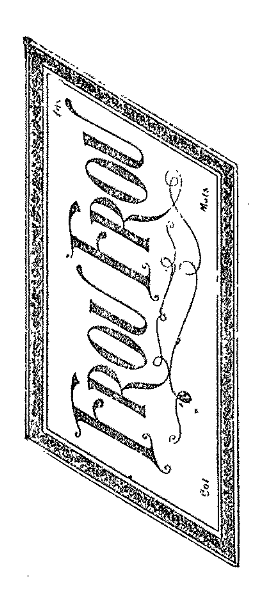
Noviembre 24 de 1904.—Juan Steenberg. Distinguir los artículos de las clases 58 y 79, especialmente lociones. v-30-Noviembre.

Acta Nº. 14.591



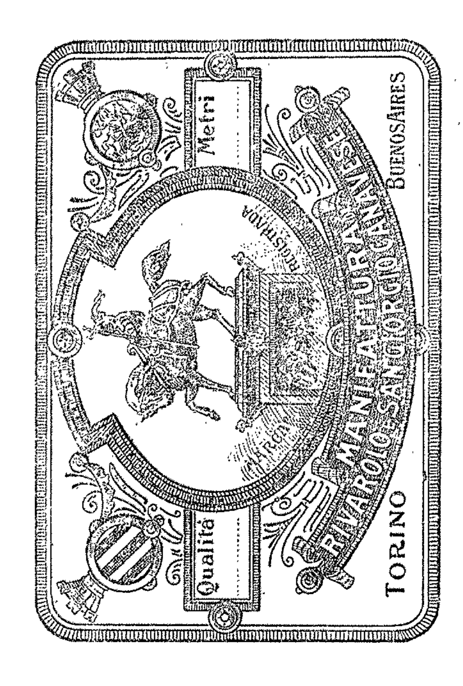
Noviembre 24 de 1904.—Annibale Trinchieri. Distinguir vinos de las clases 68 y 79. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.583



Noviembre 22 de 1904.—Hirschberg y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-28-Noviembre.

Acta Nº 14.593



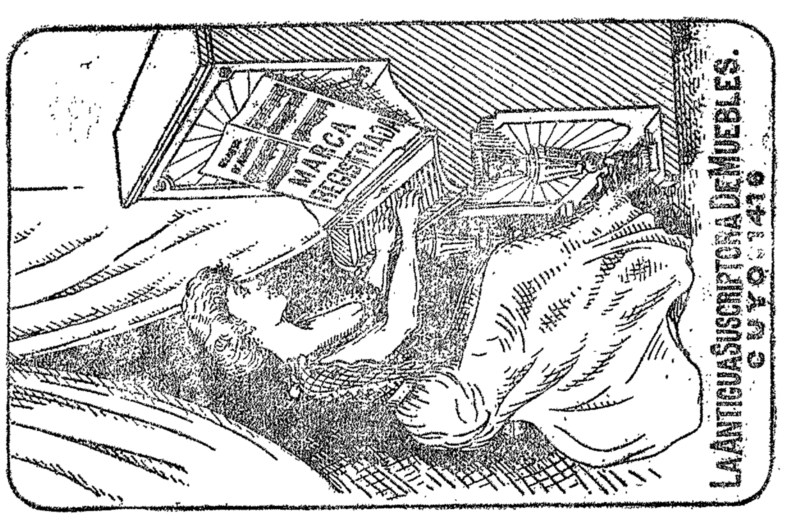
Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general. clases 44 á 47 y 52. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.584

VEZET

Noviembre 23 de 1904.—Johs. M. Verschure & Zoon.—Distinguir quesos, leche condensada y substancias alimenticias é ingredientes para alimentos, clases 64, 70 y 80. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.585



Noviembre 23 de 1904.—Tomas Deulofeu y Cía.—Distinguir los articulos de las clases 36 y 37. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.588



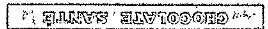
Noviembre 24 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cía. Distinguir un licor, clase 68. v-30 Noviembre.

Acta Nº 14.580



Noviembre 21 de 1904.—Santiago Mezzera y Hno. — Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-29-N'bre.

Acta N° 14.579




Noviembre 21 de 1904.—Cayetano Brenna.—Distinguir chocolates, clase 66.
v 28-N'bre.

Acta N° 14.597

«MODERNISTA»

Noviembre 25 de 1904.—M. Méndez de Andés.—Distinguir relojes y sus accesorios, clase 21. v-2 Diciembre.

Acta N° 14.083



Agosto 18 de 1904. — Angel Glauda y Cía.—Distinguir anís carabanchel, clase 68 (modificada). v 28-N'bre.

Acta N° 14.582



Noviembre 21 de 1904. Sd. Teutonia Misburger Portland Cementwerk. Distinguir cemento Portland, clase 29.
v 28-N'bre.

Tip. Penitenciaría Nacional.